

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE PERIODO DE GRACIA O MODIFICACION DE CONDICIONES

Con el objetivo de facilitar a nuestros asociados las solicitudes de periodos de gracia o cambio en las condiciones de créditos por situación económica y social vigente Covid-19; el Consejo de Administración de Beneficiar Entidad Cooperativa ha diseñado un procedimiento que les permitirá tanto a ellos como a la Cooperativa una ejecución oportuna de las solicitudes y un mejor control para satisfacer integralmente sus necesidades económicas derivadas de la actual pandemia.

El procedimiento a seguir es el indicado a continuación:

- ✓ El asociado debe realizar la solicitud a través del formato establecido por Beneficiar Entidad Cooperativa el cual se puede descargar de la página Web de la entidad, www.beneficiar.com.co en la “Zona Privada del Asociado”, explicando los motivos que lo llevan a solicitar las medidas especiales, con los soportes que justifiquen la afectación de su situación económica y enviar a la Cooperativa el formato debidamente diligenciado con la aceptación de los deudores solidarios y los documentos necesarios en original o por correo electrónico al email recepcion@beneficiar.com.co.
- ✓ Se valida que la información enviada por el asociado este completa con los respectivos soportes para iniciar el análisis.
- ✓ El área de Créditos realiza el estudio de capacidad de pago y riesgo del asociado teniendo en cuenta las nuevas condiciones de sus ingresos.
- ✓ La solicitud pasa para respuesta a la instancia de aprobación correspondiente, (según Reglamento de Crédito y atribuciones otorgadas por el Consejo de Administración) de acuerdo con el riesgo del asociado.
- ✓ Si la solicitud es aprobada por el comité correspondiente se pasa al gestor para realizar la marcación o modificación en el aplicativo Sistinfe y se envía comunicación al asociado y a los deudores solidarios (si los hay), informando la aprobación de la solicitud y la actualización de la calificación en Centrales de Riesgo.
- ✓ Si el asociado y sus codeudores no están de acuerdo con las condiciones de aprobación o con la actualización de la calificación debe responder el correo enviado indicando que desiste de la

solicitud realizada y el gestor procederá a revertir la marcación o modificación realizada previamente y se enviará respuesta al asociado y a sus deudores solidarios sobre el cambio.

- ✓ Si la solicitud es negada por el Comité, se da respuesta al asociado y a los deudores solidarios por medio de correo electrónico y se informará la actualización de la calificación en centrales del riesgo.